

VISTO:

La Resolución N° 14 de fecha 06 de junio de 2024, remitida por el Honorable Senado de la provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución el Honorable Senado presta el acuerdo que exige el artículo 182, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, para la designación en el cargo de Asesor de Menores e Incapaces de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Goya (Corrientes), para la Dra. LELIA MARÍA MERCEDES MEZA VALLEJO AÑASCO, DNI 32.566.449.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 10 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE en el cargo Asesor de Menores e Incapaces de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Goya (Corrientes), para la Dra. LELIA MARÍA MERCEDES MEZA VALLEJO AÑASCO, DNI 32.566.449.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. JUAN JOSÉ LÓPEZ DESIMONI
Ministro
Justicia y Derechos Humanos

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO que la presente fotocopia
concuerta fielmente con su original.-

Corrientes, 25 de Junio de 2024

Dra. MARLEN PINOS
Directora de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

Gustavo G. Ganduglia
SECRETARIO
SEJO DE LA MAGISTRATURA
CORRIENTES

27-06-24